



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leocio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2026-MPLP

Tingo María, 30 de abril de 2026

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 29 de abril de 2026;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nros. 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Según el artículo 87 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo con sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante con el artículo 9 inciso 25 de la citada ley, señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, los sobrantes de obra, se define como sobrantes de obra a los materiales de construcción, accesorios y demás bienes retirados de almacén durante la ejecución de las obras y/o proyectos que fueron utilizados durante la ejecución de la misma, encontrándose no íntegros físicamente situación que impide su valorización teniendo la condición de usados, siendo necesaria la definición de su estado (Bueno, Regular, Deteriorado), es determinado; para tal fin, deberá contar con la conformidad del Área de Almacén Central, teniendo la definición de sobrantes y/o excedentes de las obras y/o proyectos.

Que, sobre el particular, el tratadista Juan Carlos Morón Urbina manifiesta que por principio de legalidad se exige que la certeza de validez de toda acción administrativa dependa de la medida en que pueda referirse a un precepto jurídico o que partiendo de éste, pueda derivarse como cobertura o desarrollo necesario, asimismo el artículo IV del título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindado, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, sobre el particular, el Tribunal Constitucional en el fundamento VII del Expediente N° 0053-2004-A/TC establece como un principio de la gestión municipal, el promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; principio que





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pág.02/ ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2026-MPLP

para cumplir su fin requiere que el municipio no sólo brinde los servicios públicos, sino que al hacerlo procure la mayor eficacia y continuidad en la prestación de los mismos.

Que, conforme lo señalado mediante informe N° D0000115-2025-PPM-MPLP/TM, de fecha 12 de diciembre de 2025, el Procurador Público Municipal, remite el informe N° 07-2025-APH, de fecha 05 de diciembre de 2025, suscrito por el Abog. Alexander Peña Hinostroza, el cual emite opinión bienes sobrantes de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del sistema de agua potable, alcantarillado y disposición final de la zona urbana de Rupa Rupa (Acta de internamiento de sobrantes de obra F1 -F2), a fin de que los materiales sobrantes sean destinadas a donación, para la atención de diversas solicitudes de la población, mediante la aprobación de sesión de concejo; por otro lado, señala lo siguiente, referente al proyecto:

Que, con Exp.282-2018-0-1217-JR.CI.01. (DEMANDA CIVIL - RECUPERO): demanda presentada en relación a la indemnización por daños y perjuicios ocasionados por la empresa ALE CONTRATISTA SRL., por la suma de S/. 21, 119,582.19 (VEINTIÚN MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 19/100 SOLES) por incumplimiento de obligaciones del contratista, ello de conformidad al peritaje practicado por la Entidad, en donde se ha determinado, en calidad de daño patrimonial, la suma de S/. 21, 119.585.19 SOLES, entre los que se encuentran los bienes adquiridos para obra, siendo estos los que se pretende disponer.

Asimismo, precisa que: conforme se advierte en autos la presente demanda a la fecha aún se encuentra en trámite habiéndose apersonado el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, con conocimiento de su Procurador.

Que, mediante Informe N° D000982-2025-SEEO-MPLP/TM, de fecha 22 de diciembre de 2025, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento territorial, informa que existe la necesidad de atender a la población de la provincia de Leoncio Prado que viene solicitando donación de tubos existiendo hasta la fecha 95 solicitudes para atender con donación de materiales sobrante de ejecución de obra por contrata; para ello es necesario la AUTORIZACIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL para continuar con el trámite correspondiente detallando 95 solicitudes, el mismo que fue solicitado con el INFORME N°07-2025-APH el Abog. Alexander Peña Hinostroza, remite la opinión de disposición de bienes sobrantes de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado y Disposición Final de la zona Urbana del Distrito de Rupa Rupa".

"Concluyendo que es factible la donación de bienes siempre y cuando se encuentre con la información que acredite tanto la necesidad de donación como la disponibilidad de dichos bienes, precisando que es el concejo municipal que aprobará en última ratio la donación".

Que, por asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 352-2018-MPLP, se resuelve APROBAR la LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO N° 008-2011-MPLP correspondiente a la Obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA ZONA URBANA DE RUPA RUPA" a cargo de la Empresa ALE CONTRATISTAS S.R.L CON (S/. 5'406,723.41), de acuerdo con el detalle contenido en el anexo de liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Que conforme a la DIRECTIVA N° 003-2024-MPLP/OGA "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO, CONTROL Y UTILIZACIÓN ADECUADA DE LOS BIENES Y/O MATERIALES SOBRAINTES





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pág.03/ ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2026-MPLP

PROVENIENTES DE OBRAS CUYA EJECUCIÓN SEA BAJO LA MODALIDAD POR CONTRATA (PARALIZADAS POR NULIDAD Y/O RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR EJECUCIÓN DE OBRA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES Y/O ACTUAL; se ha realizado el inventario de materiales sobrantes con la finalidad de realizar la NOTA DE ENTRADA AL ALMACEN (NEA) documento con el cual se evidencia la disponibilidad de los bienes en el almacén principal de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

Que, en el Art. 12 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, hace mención a la vinculación con los gobiernos locales, estableciendo que, los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad y los de dominio público que se encuentran bajo su administración Municipalidades, se rigen por las disposiciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las así como por la Ley y el Reglamento.



Que, según el artículo 56°, numeral 7. de la Ley N°27972, son bienes de las Municipalidades, los legados o donaciones que se instituyan en su favor, Asimismo, el artículo 59° de dicho cuerpo normativo, señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal: y cualquier transferencia de Propiedad a concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a Ley.

Que, acorde con lo expresado, según el artículo 9, numeral 25, de la citada Ley N 27972, le corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes por subasta pública:

Con fecha 22 de noviembre de 2024, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 795-2024-MPLP, se aprueba Directiva N° 003-2024-MPLP/OGA, "Normas y Procedimientos para el Manejo, Control y Utilización adecuada de Bienes y/o Materiales Sobrantes provenientes de Obras cuya Ejecución sea bajo la Modalidad por Contrata (Paralizadas por nulidad y/o Resolución de Contrato por Ejecución de Obra) de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado de Ejercicios Fiscales anteriores y/o actual.

Con fecha 25 de noviembre de 2024, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°800-2024-MPLP, se conforma la comisión de funcionarios para el inventario de los materiales sobrante provenientes de obras cuya ejecución sea bajo la Modalidad por Contrata (Paralizadas por nulidad y/o Resolución de Contrato por Ejecución de Obra) de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado de Ejercicios Fiscales anteriores y/o actual.

Con fecha 05 de marzo de 2025, se suscribe el CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA N° 11-2025-MPLP TM, para la contratación de SERVICIO DE CONSULTORIA PARA REALIZAR LA VERIFICACIÓN FÍSICA Y REGISTRO DE LOS BIENES Y/O MATERIALES SOBRANTES QUE PROVIENEN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO N° 008-2011-MPLP CORRESPONDIENTE A LA OBRA "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA ZONA URBANA DE RUPA RUPA. con fecha 06 de marzo de 2025, se suscribe el ACTA DE INICIO DE SERVICIO.

Con fecha 17 de marzo de 2025, mediante CARTA N° 013-2025-ACA-TM, el consultor presenta el informe final de los trabajos de verificación física y registro de los bienes y/o materiales sobrantes que provienen de la Liquidación Final del Contrato N°008-2011-MPLP, correspondiente a la Obra "AMPLIACIÓN Y



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pág.04/ ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2026-MPLP

MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DISPOSICION FINAL DE LA ZONA URBANA DE RUPA RUPA", que se encuentran en el sector de Playa Tingo.

Con fecha 21 de marzo de 2025, mediante CARTA N° 017-2025-ACA-TM, el consultor presenta el informe final de los trabajos de verificación física y registro de los bienes y/o materiales sobrantes que provienen de la Liquidación Final del Contrato N°008-2011-MPLP, correspondiente a la Obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA ZONA URBANA DE RUPA RUPA", que se encuentran en el Estadio IPD.

Con fecha 24 de octubre del 2025, mediante ORDEN DE SERVICIO N°0002079, se contrata el servicio de inventario financiero de materiales sobrantes de obras ejecutadas por contrato. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA LA APROBACIÓN DE DONACIÓN DE MATERIALES SOBRANTES



Con fecha 13 de noviembre del 2025, la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras, solicita **AUTORIZACIÓN a CONCEJO MUNICIPAL para que los materiales SOBRANTES CORRESPONDIENTE A LA OBRAS EJECUTADAS POR CONTRATA sean destinadas a donación para de esa manera atender las diversas solicitudes de la población.**

Que, mediante informe N° D00076-2025-GIAT-MPLP. De fecha 13 de noviembre de 2025, el Gerente de Infraestructura, solicita autorización mediante CONCEJO MUNICIPAL para que los MATERIALES SOBRANTES CORRESPONDIENTE A LA OBRAS EJECUTADAS POR CONTRATA sean destinadas a donación, con la finalidad de atender las diversas solicitudes de la población.



Que, mediante carta N° D000019-2025-SEEO-MPLP/TM, de fecha 17 de noviembre de 2025, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, solicita informe técnico sobre el ingreso y propiedad municipal de los materiales sobrantes provenientes de la obra en mención, precise las implicancias de un nota de ingreso de almacén (NEA), acta de conformidad de bienes y si con estos documentos acredita que los bienes ingresados están a nombres de la municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

Que, mediante informe N° D 00053-2025-AC-MPLP/TM, de fecha 25 de noviembre de 2025, el responsable de almacén de la entidad informa que, se realizó la Nota de Entrada (NEA) de los bienes sobrantes de la OBRA "Ampliación y Mejoramiento del sistema de agua potable, alcantarillado y disposición final de la zona urbana de Rupa Rupa (Acta de internamiento de sobrantes de obra F1 -F2).

Que, mediante informe N° D00098-2025-OGA-MPLP/TM, de fecha 28 de noviembre de 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración, remite el expediente para su evaluación mediante Concejo Municipal, de los presentó el inventario financiero de materiales sobrantes de obras ejecutadas por contrata, mediante el cual se realizó la NOTA DE ENTREGA (NEA). Por tanto, se solicita **AUTORIZACIÓN a CONCEJO MUNICIPAL para que los materiales SOBRANTES CORRESPONDIENTE A LA OBRAS EJECUTADAS POR CONTRATA sean destinadas a donación para de esa manera atender las diversas solicitudes de la población.**

Que, mediante informe N° D0000115-2025-PPM-MPLP/TM, de fecha 12 de diciembre de 2025, el Procurador Público Municipal, remite el informe N° 07-2025-APH, de fecha 05 de diciembre de 2025, suscrito por el Abog. Alexander Peña Hinojosa, el cual emite opinión bienes sobrantes de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del sistema de agua potable, alcantarillado y disposición final de la zona



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pág.05/ ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2026-MPLP

urbana de Rupa Rupa (Acta de internamiento de sobrantes de obra F1 -F2), a fin de que los materiales sobrantes sean destinados a donación, para la atención de diversas solicitudes de la población, mediante la aprobación de sesión de concejo.

Que, mediante informe N° D00000982-2025-SEEO-MPLP/TM, de fecha 22 de diciembre de 2025, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras remite información complementaria para la aprobación de donación de materiales, sobrantes.

En mérito al Informe Final presentado mediante Carta N.° 017-2025-ACA-TM, de fecha 21 de marzo de 2025, el consultor remite el informe final de los trabajos de verificación física y registro de los bienes y/o materiales sobrantes provenientes de la Liquidación Final del Contrato N.° 008-2011-MPLP, correspondiente a la obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Disposición Final de la Zona Urbana de Rupa Rupa", los cuales se encuentran ubicados en el Estadio IPD.

Mediante el Informe N.° D000847-2026-SEEO-MPLP/TM, de fecha 28 de abril de 2026, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial concluye que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 352-2018-MPLP, se aprobó la Liquidación Final del Contrato N.° 008-2011-MPLP, correspondiente a la obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Disposición Final de la Zona Urbana de Rupa Rupa".

Asimismo, se señala que la Liquidación Final del referido contrato fue aprobada en base a un peritaje de obra realizado en el año 2016, en el cual se concluye que los materiales encontrados en campo no califican para ser utilizados en un proyecto de dicha envergadura, debido a su inadecuada condición de almacenamiento y exposición a las inclemencias del clima.

En ese sentido, en base al peritaje y a la inspección in situ de los materiales sobrantes provenientes de la citada obra, se concluye que dichos materiales no cumplen con las condiciones de utilidad técnica ni económica para la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

En ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica, con **DICTAMEN LEGAL N° D000003-2026-OGAJ/MPLP** de fecha 20 de enero de 2026, opina que es **PROCEDENTE** su aprobación respecto a ceder en la Modalidad de Donación de bienes y/o materiales sobrantes que provienen de la Liquidación Final del Contrato N°008-2011-MPLP, correspondiente a la Obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA ZONA URBANA DE RUPA RUPA", las mismas que serán utilizados en beneficio de la población y la sociedad, y deben ventilarse ante el Pleno del Concejo Municipal para su aprobación mediante el Acuerdo de Concejo correspondiente; conforme a los requerimientos y necesidad de la población solicitante y la disponibilidad de los materiales ingresados a la Entidad mediante la correspondiente nota de ingreso a almacén.

Finalmente, habiéndose llevado a cabo la deliberación correspondiente por parte del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria convocada para tal efecto, y en atención a lo dispuesto por el Artículo 41 de Ley N°27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, se procede a la aprobación **POR MAYORÍA** del presente Acuerdo de Concejo, en ejercicio de las funciones conferidas al gobierno local.





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pág.06/ ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2026-MPLP

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, bajo la modalidad de DONACIÓN DE LOS BIENES Y/O MATERIALES SOBRANTES, que provienen Inventario final correspondiente a la Obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA ZONA URBANA DE RUPA RUPA", a favor de la población y la sociedad, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Tecnologías de Información, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Oficina General de Administración, Procuraduría Pública Municipal y demás áreas que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la página web de la entidad (www.munitingomaria.gob.pe).

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Ing. Marx E Fuentes Reynoso
ALCALDE

